

Santiago, 31 ENE. 2018

**VISTOS:**

- 1) El documento denominado "Notifica operación de concentración / Consorcio licitación concesión *Mejoramiento Ruta Nahuelbuta*" presentado por Besalco Concesiones S.A. y Empresa Constructora Belfi S.A. (las "**Partes**") con fecha 29 de diciembre de 2017, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 05616-2017 ("**Notificación**");
- 2) La resolución de fecha 11 de enero de 2018, que declaró incompleta la Notificación, y la presentación de fecha 26 de enero de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 00391-18 – 2018, que complementó dicha Notificación ("**Complemento**").
- 3) Lo dispuesto los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**");
- 4) El Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1 de marzo de 2017, que aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título II "De la Notificación de una Operación de Concentración"; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas mencionadas en el artículo 47 letra c) del DL 211, pues las Partes han participado conjuntamente en la licitación de la obra pública fiscal denominada "*Mejoramiento Ruta Nahuelbuta*" y, de adjudicarse éstas dicha obra, ambas Partes se asociarán para constituir un nuevo agente económico, que desempeñará sus funciones de manera permanente.
- 2) Que la Notificación se ha efectuado bajo lo dispuesto en el Título II del Reglamento, y las omisiones de que ésta adolecía fueron subsanadas en el Complemento, por lo que, en consideración a lo señalado en el artículo 50 del DL 211, así como el artículo 2 del Reglamento, la Notificación puede estimarse como completa.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

**RESUELVO:**

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol N° FNE F-110-2017.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F-110-2017.



**MABEL AHUMADA CASTILLO**  
**JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**

UPS  
LTS